

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología*

Provincia de Salta

22 FEB 2012

RESOLUCION: 278



MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

VISTO a Resolucion 940/07 que aprueba el Regimen de Evaluacion de Acreditacion y Promocion de Nivel Inicial y la Resolucion Ministerial N° 2326/06 que aprueba los Lineamientos de Evaluacion Acreditacion y Promocion del 1ero y 2do Ciclo de la Educacion General Básica y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial tiene la responsabilidad principal e indelegable de llevar la politica educativa controlar su cumplimiento y proveer los recursos

Que la Ley de Educacion Nacional N° 26.206 y la Ley de Educacion Provincial N° 7546 modifica la estructura del Sistema Educativo por lo que resulta necesario modificar el Régimen de Evaluacion vigente,

Que para la elaboracion del Nuevo Regimen de Evaluacion se conformo una comision integrada por miembros del Departamento de Calidad Educativa de la Subsecretaria de Planeamiento Educativo y Supervisores de las Direcciones Generales de Educacion Primaria y de Educacion Inicial y de Educacion Privada

Que el nuevo Regimen de Evaluacion pauta orientaciones sobre la evaluacion de los aprendizajes a nivel institucional a nivel de las practicas pedagogicas y tambien contempla diferentes trayectorias escolares con el fin de favorecer la continuidad del alumno durante su escolaridad

Que este proyecto unifica los criterios de evaluacion para las diferentes modalidades del Sistema que establece la Ley de Educacion Provincial

Por ello

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Publicar en el Boletin Oficial el Proyecto de los Lineamientos de Evaluacion Calificacion Asistencia Acreditacion y Promocion de Educacion Inicial y del Regimen de Evaluacion Calificacion Asistencia Acreditacion y Promocion de Educacion Primaria que como Anexo I y II forman parte de la presente norma



*Ministerio de Educacion
Ciencia y Tecnologia
Provincia de Salta*

RESOLUCION

278

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ref. Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

ARTICULO 2° Establecer que durante 30 (treinta) dias corridos a partir de su publicacion los interesados podran hacer llegar al Ministerio de Educacion Ciencia y Tecnologia las opiniones, comentarios y sugerencias que mereciera el Proyecto publicado

ARTICULO 3° Comunicar insertar en el Libro de Resoluciones publicar en el Boletin Oficial



[Signature]
C.P.N. Roberto D.D. Ashur
Ministro de Educacion, Ciencia y Tecnologia
Provincia de Salta

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

278



RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ref. Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

ANEXO I

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACION EN EDUCACION INICIAL

En el marco de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación de la Provincia y los que surgen de las decisiones del Consejo Federal de Educación, la evaluación en el Nivel Inicial requiere tener en cuenta las siguientes consideraciones que dotaran de sentido a las propuestas pedagógicas en las Instituciones Educativas:

Se entiende por Educación Inicial al servicio educativo que se brinda a niñas y niños desde los 45 días a los 5 años de edad con el propósito de potenciar su desarrollo integral y armónico en un ambiente rico en experiencias formativas educativas y afectivas lo que le permitira adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social. Esta educación constituye el Primer Nivel del Sistema Educativo y es considerado como una **unidad pedagógica** con dos ciclos: el Jardín Maternal (45 días a 2 años) y el Jardín de Infantes (3 a 5 años) siendo la sala de 5 años de carácter obligatorio.

La organización del Nivel Inicial se estructura sobre la base de la correspondencia entre la edad cronológica y la sala o sección equivalente.

1. En relación a la enseñanza y el aprendizaje

Pensar la enseñanza en el Nivel Inicial equivale a pensar una de las formas de ayudar a crecer al niño:

- Generando un ambiente enriquecido que ofrezca oportunidades lúdicas, expresivas, sociales y exploratorias.
- Construyendo escenarios y propuestas variadas.
- Permitiendo al niño desplegar sus potencialidades contando con adultos disponibles para interactuar y brindar la seguridad afectiva necesaria.
- Desarrollando procesos de alfabetización cultural que enriquezcan el desarrollo personal, social de los niños.
- Propiciando la construcción de la propia experiencia y la posibilidad de compartir con otros.
- Acompañando al niño en la construcción de los significados culturales que portan los objetos, las acciones, los gestos, los modos de actuar, los festejos y las costumbres.



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

278



RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

- Propiciando propuestas escolares para la igualdad la inclusion y la justicia curricular. Un modelo pedagogico que apunte a reflexionar y consensuar sobre que y como enseñar y aprender favoreciendo la construcción progresiva de **proyectos educativos** que sostengan los siguientes rasgos organizativos
- Construir dispositivos pedagogicos para la enseñanza y la evaluacion en función de toda la gama de diversidades tanto individuales como socioculturales.
- Organizar los tiempos y espacios que permitan compartir y analizar experiencias y favorezcan la mejora de las practicas pedagogicas
- Garantizar una base comun de saberes a partir de la cual es posible pensar la igualdad en el acceso a los bienes culturales
- Sustener y orientar las trayectorias escolares de los alumnos incorporar a la propuesta educativa instancias de atencion a situaciones y momentos particulares que marcan los recorridos de los niños y demandan un trabajo específico por parte de los equipos de enseñanza
- Promover el **trabajo colectivo** de los docentes
- Resignificar el vinculo de la escuela y contexto entendiendo el mismo como ámbito educativo. El escenario extraescolar y sus dinámicas sociales y culturales posibilitan miradas diferentes alternativas y necesarias en la propuesta escolar
- Incorporar los Diseños Curriculares en el marco de la nueva Estructura Curricular (Resolución N° 5788/10)
- Considerar los 3 (tres) ejes vertebradores socialización alfabetización y juego enunciados en el Diseño Curricular con el proposito esencial de fortalecer el ser de los niños que cursan la educación inicial proporcionando elementos para la transformación de la cultura escolar y estableciendo puentes entre la escuela la familia y la sociedad
- Consensuar en el Proyecto Curricular Institucional lo que se considera relevante que todos aprendan las estrategias didacticas y los criterios de evaluacion institucional y aulicos
- Abordar los saberes definidos en los Diseños Curriculares Provinciales teniendo en cuenta las particularidades locales en sus respectivos marcos regionales. Como así tambien
- Contemplar las variadas formas de expresion de diferentes sectores sociales en poblaciones rurales y urbanas con un enfoque intercultural
- Abordar una concepcion de infancia en sentido plural que permita reconocer la heterogeneidad de trayectos escolares y atender a ritmos y estilos de aprendizaje diversos

Las instituciones deben ofrecer propuestas de enseñanza que



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION 278 I

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos I y II

- Se organicen a partir de diferentes intencionalidades pedagogicas y didácticas
- Permitan el trabajo en equipo de los docentes donde se desarrolle la capacidad de diálogo con el que piensa distinto donde se compartan experiencias que enriquezcan a todos donde se desarrolle la capacidad de interactuar con el otro aprendiendo de el
- Agrupen de distintos modos a los alumnos, de manera tal que favorezcan los logros de aprendizajes a partir de multiples practicas de produccion y apropiación de conocimientos favoreciendo el aprendizaje cooperativo donde todos aprenden mas y mejor
- Transcurran en espacios que den lugar a un vinculo pedagogico mas potente entre los alumnos con los docentes y con el saber dentro de la propia escuela o fuera de ella Encuentren los alumno/as, oportunidades de realizar experiencias educativas en un ambiente flexible tanto en la disposicion y uso de espacios como en la organizacion de tiempos y agrupamiento de los alumnos
- Asuman los aportes de otros actores de la comunidad para enriquecer la tarea de enseñar
- Fomenten la innovacion curricular potenciando las capacidades individuales y facilitando la articulacion mediante la apertura de nuevos caminos para la participacion y la accion

2 En relacion a la evaluación

Se define a la evaluación como un proceso complejo y continuo, de valoracion de las situaciones pedagógicas, de sus resultados, de los contextos y condiciones en que estas se producen Forma parte intrínseca de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y proporciona su comprensión en contextos y condiciones particulares, para orientar la toma de decisiones que posibiliten su mejoramiento Por lo tanto la evaluación en este Nivel debe tomar en consideracion el desarrollo del propio niño es decir sus expectativas su estilo de aprendizaje su ritmo e intereses sus necesidades y proyeccion futura

2.1 - La evaluación como proceso pedagogico implica tener en cuenta los siguientes aspectos.

- La importancia de la planificacion de la evaluacion, integrada al proceso didactico en todas sus instancias



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION: **278** 7

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expediente N° 140-6204/11 Cpos I y II

- Los criterios que se tendrán en cuenta para determinar el grado de avances de los alumnos formulados en los diseños curriculares
- La calidad de las formas y de los instrumentos de evaluación atendiendo a
 - el grado de pertinencia entre estos y lo que se evalúa
 - los sujetos involucrados y la situación contextual
 - la correspondencia entre la enseñanza y la evaluación
- La validez de los resultados que se obtengan
- La aplicación de los instrumentos de evaluación debe tener en cuenta la elección del momento las características de la situación el clima creado para su realización etc
- La valoración de las múltiples y particulares fuentes de información, con que el docente cuenta y que le brindan datos acerca de los procesos de aprendizaje de sus alumnos
- El uso de los diferentes dispositivos con que las escuelas cuentan para el registro del seguimiento que se realiza a los alumnos
- La utilización del Documento de Evaluación como un modo de comunicación a los padres y alumnos acerca de la evaluación pero no como el único instrumento de difusión de los resultados obtenidos

La evaluación constituye una responsabilidad institucional. En una visión de currículum integral se evalúan competencias ya que se considera al niño en su integridad y complejidad sin fragmentar sus capacidades individuales prácticas y sociales

NORMAS DE APLICACIÓN

1 Del ingreso

De acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 7546 en su Art. 22 expresa: La Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y organizativa cuyo servicio se presta a niños desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive siendo esta última de carácter obligatorio. En la provincia de Salta se organiza a través de la siguiente estructura:



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION

278 1

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos I y II

Jardín Maternal que atiende a niños desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los dos (2) años de edad inclusive

Jardín de Infantes, que atiende niños de tres (3) a cinco (5) años de edad inclusive cumplidos al 30 de junio

Para ingresar a la sala de 5 años el alumno deberá contar con 5 años cumplidos o a cumplir al 30 (treinta) de junio del correspondiente año lectivo en las escuelas de Regimen Común y en las escuelas de Regimen de Verano 5 años cumplidos o a cumplir al 30 de diciembre del correspondiente año lectivo

En caso excepcional el niño podrá ingresar a la sala de 5 años siempre que cumpla con el requisito de edad correspondiente, en cualquier época del periodo lectivo

2 De los Instrumentos de Información

2.1 El Periodo Lectivo estara conformado por tres trimestres cuyas fechas de inicio y finalización serán establecidos en el Calendario Escolar aprobado por Resolución Ministerial

2.2 Las instituciones elaboraran diferentes estrategias de información que daran cuenta del desarrollo del proceso y de los resultados de los aprendizajes proporcionando a las familias información y orientación sobre los logros de las competencias y las dificultades de los alumnos al finalizar cada trimestre

Es importante resaltar el caracter de informe integral que reviste la evaluación en referencia a las apreciaciones que se realicen del niño al momento de comunicar los logros y avances en cada una de las etapas del periodo lectivo

2.3 Sera responsabilidad del docente y del equipo directivo de la institucion educativa el mantener informados con registro escrito a los padres y/o tutores del seguimiento de los procesos de aprendizajes de los alumnos en las diferentes areas de conocimiento

3 De la escala de Valoración

3.1 Se utilizara una escala conceptual con las siguientes apreciaciones

S L Satisfactoriamente Logrado

L. Logrado

P L Por Lograr

L. No Logrado



Ministerio de Educación

Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

RESOLUCION-

278

1

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ref. Expediente Nº 140-6204/11 Cpos. I y II

4 De la Asistencia

4.1 En el caso de que un alumno registre 3 días de inasistencias continuas la unidad educativa arbitrará los medios para conocer las causas de las mismas.

4.2 Las inasistencias en este nivel no son causas de la no promoción.

5 De la Promoción

5.1 La promoción de un año/sala requiere como única condición la edad correspondiente por lo tanto el niño no puede repetir el año. La promoción en el Nivel Inicial **es directa**.

5.2 Certificado de Nivel Inicial Completo. Se le otorga al niño que completó el Nivel una vez terminado el ciclo lectivo.

5.3 Del Legajo Personal del Alumno: Se incorporarán al legajo del alumno la información recogida de los registros continuos y anecdóticos que el docente ha llevado a partir de la observación sistemática del niño. En el mismo se registrará el seguimiento de cada alumno poniendo especial énfasis en los niños con trayectorias escolares no encauzadas*. La escuela primaria debe continuar cumplimentando este legajo durante toda la trayectoria escolar del niño dentro de la institución. En caso de cambio de escuela el legajo será remitido de la Institución Educativa de origen a la Institución Receptora.

5.4 Documento de Evaluación Integral. Documento que está dirigido al padre/ o tutor del alumno, con el fin de informarles sobre los progresos alcanzados por el niño en cada uno de los trimestres.

6 De los Acuerdos Institucionales

6.1 El equipo directivo deberá consensuar con los docentes criterios y procedimientos institucionales para

- El Abordaje de la propuesta curricular en su conjunto
- Los procesos de enseñanza
- Las instancias de apoyo y acompañamiento a las trayectorias escolares
- La definición de los criterios de evaluación
- La forma en que se comunicará a los padres el seguimiento del alumno durante el desarrollo de cada término

Las trayectorias encauzadas son aquellas en las que los alumnos no cursan regularmente en el periodo escolar.



*Ministerio de Educacion
Ciencia y Tecnologia
Provincia de Salta*

278



RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref. Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

7 De la Comunicacion

7.1 En una primera reunion, se informara a los padres y/o tutores sobre los lineamientos de evaluacion, los criterios y formas de comunicacion consensuados por los docentes. El registro del seguimiento del alumno sera escrito.

- La comunicacion del seguimiento debera incluir no solo apreciaciones respecto a los procesos y resultados de aprendizajes desarrollados por los alumnos sino tambien orientaciones respecto a los aprendizajes que aun deben lograr.

7.2 El Documento de Evaluacion debera ser entregado en reunion de padres a los efectos de:

- Comunicar el analisis realizado por el docente de los procesos y resultados de aprendizaje obtenidos por los alumnos.
- Presentar el rediseño de las estrategias de ensenanza que surjan a partir de dicho analisis.
- Generar espacios que favorezcan la comprension de la situacion de cada alumno y el compromiso de los padres en el acompanamiento necesario.



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION

278

1

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos I y II

DOCUMENTO DE EVALUACION DE NIVEL INICIAL

ORIENTACIONES PARA COMPLETAR EL DOCUMENTO

El Documento de Evaluación para el Nivel Inicial será confeccionado atendiendo las siguientes orientaciones y conforme el modelo que por Resolución Ministerial se apruebe

Caratula

Dirección General la correspondiente a la dependencia de cada institución de Educación Primaria y Educación Inicial "o de Educación Privada"

- **Escuela** se registrará el nombre completo de la misma y el número correspondiente

- **Domicilio** indicar el domicilio de la institución

- **C.P.** el Código Postal correspondiente a la localidad

- **Localidad** nombre completo de la localidad en que se encuentra la escuela

- **Departamento** nombre del Departamento de la provincia al que corresponde la localidad antes citada

- **Alumno/a** apellido y nombres completos sin abreviaturas de acuerdo a lo registrado en el documento de identidad

D.N.I. N°

- **Matricula N°** corresponde al número de orden asignado al alumno en el Registro de inscripción General expresado con números

Nacionalidad expresar la nacionalidad del alumno

- **Lugar y fecha de nacimiento**, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Identidad

Domicilio del alumno, se consignará el domicilio declarado por el padre o tutor

- **Periodo lectivo** indicar el año calendario que corresponda con números

- **Trimestre** Se consignará de acuerdo a la escala establecida en el Régimen de Evaluación para este Nivel los logros alcanzados por el alumno en cada una de las áreas curriculares durante el proceso de enseñanza y de aprendizaje

- **Año** Se completa teniendo en cuenta la sala a la que pertenece el alumno ya sea de 4/ 5 años según la edad cronológica

Sección indicar la sección que corresponda (A B C)

- **Turno**, expresar el turno que corresponda sin abreviaturas

Interior del documento

- **Alumno/a:** apellido y nombres completos sin abreviaturas de acuerdo a lo registrado en el Documento de Identidad



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION **278**

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expediente N° 140-6204/11 Cpos I y II

Apreciaciones por trimestre

Se realizara una apreciacion cualitativa en cada uno de los 3 (tres) trimestres del Periodo Lectivo para cada una de las areas curriculares de acuerdo a la escala que fija el presente Regimen

Asistencia/Inasistencia Se consignaran las asistencias e inasistencias registradas por el alumno en cada termino. Al final se consignara el % de asistencia anual obtenido por el alumno

Informe Integrador Final Allí se colocaran de manera general los alcances logrados destacando los aspectos positivos con el fin de favorecer la incorporación del alumno al año inmediato superior y la continuidad atendiendo los ritmos de aprendizaje de los alumnos

Firma del Docente y aclaracion corresponde la firma y aclaración del nombre y apellido del docente responsable del grupo en cada termino

Notificado Padre/Tutor corresponde la firma del responsable del alumno ante la Direccion de la Institucion Educativa sea padre/madre o tutor



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION 278

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

ANEXO II

**REGIMEN DE EVALUACION, CALIFICACION, ACREDITACIÓN, ASISTENCIA Y
PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA**

El presente Régimen se elabora en el marco de los lineamientos establecidos en la Ley Nacional de Educación 26.206 y la Ley Provincial de Educación 7546 y los lineamientos que surgen de las decisiones del Consejo Federal de Educación. La Evaluación en la Educación Primaria requiere tener en cuenta las siguientes consideraciones que dotaran de sentido a las propuestas pedagógicas en las Instituciones Educativas

1 - En relación a la enseñanza y el aprendizaje

- Un modelo pedagógico que apunte a reflexionar y consensuar sobre qué y como enseñar y aprender propiciando propuestas escolares para la igualdad, la inclusión y la justicia curricular
- La construcción progresiva de proyectos educativos que sostengan los siguientes rasgos organizativos
 - Ampliar la concepción de escolarización vigente contemplando las diversas situaciones de vida y los bagajes sociales y culturales de los diferentes estudiantes
 - Proponer diversas formas de estar y aprender en la escuela ofrecer propuestas de enseñanza variadas en las que el aprendizaje se produzca en distintos espacios y tiempos
 - Garantizar una base común de saberes a partir de la cual es posible pensar la igualdad en el acceso a los bienes culturales para todos los estudiantes en todas las escuelas
 - Sostener y orientar las trayectorias escolares de los alumnos incorporando a la propuesta educativa instancias de atención a situaciones y momentos particulares que marcan los recorridos de los estudiantes y demandan un trabajo específico por parte de los equipos de enseñanza



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

RESOLUCION

278

1

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

- Promover el trabajo colectivo de los educadores a partir de una construcción conjunta que requiere condiciones que habiliten espacios y tiempo de trabajo entre docentes
- Resignificar el vinculo de la escuela y contexto entendiendo el mismo como ambito educativo. El escenario extraescolar y sus dinamicas sociales y culturales posibilitan miradas diferentes alternativas y necesarias en la propuesta escolar
- Implementar los nuevos Diseños Curriculares Provinciales que establecen los contenidos a desarrollar y los aprendizajes a lograr en el marco de la Nueva Estructura Curricular (Res Ministerial N° 8568/10)
- Considerar los 4 (cuatro) ejes vertebradores enunciados en el Diseño Curricular Provinciales que apuntan al desarrollo de competencias basicas para la formacion integral y que tienen en cuenta la dimension intelectual personal y social
- Consensuar en el Proyecto Curricular Institucional lo que se considera relevante que todos aprendan las estrategias didácticas y los criterios de evaluacion institucional. Estos acuerdos deben considerar:

La apropiacion, consolidacion y transformacion del conocimiento

La organizacion del trabajo y el estudio

La apertura hacia el conocimiento y manejo de informacion

La posibilidad de organizar ideas y argumentarlas

El planteo y resolucion de problemas

La posibilidad de producir distintos tipos de trabajos segun la especificidad disciplinar

La participacion en tareas grupales y en actividades que posibiliten el desarrollo de habilidades sociales que pueden ser abordada desde uno o mas espacios curriculares

El compromiso con la tarea

La aceptacion de normas grupales e institucionales de convivencia

La expresion de ideas en un clima de respeto y tolerancia

La participacion en actividades de la Institucion aportando creativamente en distintas expresiones tales como deportiva cultural politica



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

278

1

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ref. Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

- Construir niveles de profundización creciente de los contenidos que establecen los DCP
- Abordar los saberes definidos en los DCP teniendo en cuenta las particularidades locales en sus respectivos marcos regionales. Como así también

Un enfoque intercultural que contemple las variadas formas de expresión de diferentes sectores sociales en poblaciones rurales y urbanas

Una concepción de infancia en sentido plural que permita reconocer la heterogeneidad de trayectos escolares y atender a ritmos y estilos de aprendizaje diversos

Las particularidades locales en sus respectivos marcos regionales

Las instituciones deben ofrecer propuestas de enseñanza que

estén organizadas a partir de diferentes intencionalidades pedagógicas y didácticas

permitan el trabajo en equipo de los docentes

agrupen de distintos modos a los alumnos, de manera tal que favorezcan los logros de aprendizajes, a partir de múltiples prácticas de producción y apropiación de conocimientos

transcurran en espacios que den lugar a un vínculo pedagógico más potente entre los alumnos con los docentes y con el saber dentro de la propia escuela o fuera de ella

sumen los aportes de otros actores de la comunidad para enriquecer la tarea de enseñar

2 En relación a la evaluación

Se define a la evaluación como un proceso complejo y continuo de valoración de las situaciones pedagógicas de sus resultados de los contextos y condiciones en que estas se producen. Forma parte intrínseca de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y promueve su comprensión en contextos y condiciones particulares para orientar la toma de decisiones que posibiliten su mejoramiento. Por consiguiente la evaluación es una herramienta de conocimiento para todos los actores institucionales



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

RESOLUCION

278

1

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref. Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

La concepcion de evaluacion en una doble dimension

➤ **Dimension Pedagógica**

- Como proceso inherente a la dinámica del enseñar y del aprender la evaluación implica una construcción compartida, entre el que enseña y el que aprende, en la que el intercambio de significados permite reconocer la naturaleza del aprendizaje de los alumnos y la posibilidad de replantear las estrategias de enseñanza

➤ **Dimension Social**

- Como proceso de acreditación social, la relevancia de la evaluación radica en que vincula los resultados obtenidos en el ámbito escolar con el medio social ya que supone la legitimación de competencias frente al resto de la sociedad. La forma en que se viabiliza esta función es la calificación, la acreditación y la certificación

• Evaluación y acreditación no son procesos excluyentes se integran en la complejidad de la práctica pero son de naturaleza diferente

• Acreditación implica dar cuenta de los resultados de aprendizajes logrados en un tiempo y nivel de escolaridad determinados

El documento de evaluación deja constancia de las acreditaciones logradas por el alumno y el cumplimiento o no de los requisitos establecidos para la promoción

2.1 - La evaluación como proceso pedagógico implica tener en cuenta los siguientes aspectos.

La importancia de la planificación de la evaluación integrada al proceso didáctico en todas sus instancias

La formulación y comunicación de los criterios que se tendrán en cuenta para valorar las capacidades adquiridas por los alumnos



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

278 1

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ref. Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

- ✓ La calidad de las formas y de los instrumentos de evaluación atendiendo a

- el grado de pertinencia entre éstos y lo que se evalúa
- los sujetos involucrados y la situación contextual
- la correspondencia entre la enseñanza y la evaluación

- ✓ La validez de los resultados que se obtengan

- ✓ La aplicación de los instrumentos de evaluación debe tener en cuenta la elección del momento las características de la situación el clima creado para su realización, etc

La valoración de las múltiples y particulares fuentes de información con que el docente cuenta y que le brindan datos acerca de los procesos de aprendizaje de sus alumnos sus intervenciones en clase sus preguntas la manifestación de múltiples actitudes sus exámenes etc

- ✓ El uso de los diferentes dispositivos con que las escuelas cuentan para el registro del seguimiento que se realiza a los alumnos como información complementaria a los procesos evaluativos que se desarrollan en el aula

- ✓ La utilización del Documento de Evaluación como un modo de comunicación a los padres y alumnos acerca de la evaluación pero no como el único instrumento de difusión de los resultados obtenidos

La evaluación de los aprendizajes y la evaluación de la enseñanza se dimensionan y significan en función del proyecto formativo y de las particularidades de cada institución en conjunto

- ✓ La evaluación constituye una responsabilidad institucional es un rasgo habitual que las decisiones relativas a la evaluación de cada asignatura se tomen exclusivamente bajo la responsabilidad del docente que la tiene a su cargo Sin embargo si se parte de concebir la enseñanza como un proyecto común sería deseable que estas se sustenten en acuerdos colectivos del colectivo docente de la institución



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología*

Provincia de Salta

278

RESOLUCION:

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expediente Nº 140-6204/11 Cpos I y II

3 De los conceptos de Calificación, Acreditación y Promoción

- La **calificación** es una cuestión relativa al orden pedagógico en la cual se establece una equivalencia entre una escala arbitrariamente construida y un determinado nivel de logro alcanzado por los alumnos
- La **acreditación** es el reconocimiento del nivel de logro alcanzado por los alumnos en los aprendizajes definidos para un espacio curricular, en un tiempo determinado
- La **promoción** por su parte es la habilitación para el pasaje de un tramo a otro de la escolaridad en relación a criterios establecidos a nivel institucional siempre y cuando se encuadren en el marco normativo a nivel jurisdiccional

NORMAS DE APLICACIÓN

1 Del ingreso

Para ingresar al 1º año del Nivel de Educación Primaria el alumno deberá contar con 5 (seis) años cumplidos al 30 (treinta) de junio del correspondiente año lectivo
Certificado de Salud expedido por Médico Particular, Hospital o Centro de Salud

2 De la Calificación

1 En el Primer Ciclo de Educación Primaria (1º, 2º y 3º año) la escala de calificación es conceptual

Sobresaliente (Sob)
Muy Bueno (MB)
Bueno (B)
Regular (Reg)
Insatisfactorio (Ins)

La calificación mínima de aprobación en las distintas áreas de curriculares es **Bueno**

2 En el Segundo Ciclo de Educación Primaria (4º, 5º, 6º y 7º año): la escala de calificación es numérica del 1 (uno) al 10 (diez) en números enteros. La calificación mínima para la aprobación de las diferentes áreas de curriculares es **6 (seis)**



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION.

278

1

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

2.3 La **Calificación** representa la expresión de un proceso complejo e integral de valoración de los aprendizajes alcanzados que **no puede restringirse al promedio de calificaciones o notas obtenidas**

2.4 La **Calificación del área de Educación Religiosa** se evalúa con la siguiente escala conceptual

Cumplimentó C

No Cumplimentó NC

Sin Clasificar "SC"

Esta calificación no incide en la promoción del alumno. En las escuelas de gestión estatal en los casos de alumnos cuyos padres y/o tutores no autorizan la permanencia de los niños en el aula durante la clase de Educación Religiosa (Disposición 045/09) dicho espacio no se califica

2.5 El periodo lectivo está conformado por tres trimestres cuyas fechas de inicio y finalización se establecen en el Calendario Escolar aprobado por Resolución Ministerial

2.6 La calificación que se registre en cada trimestre debe ser la expresión del seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno realizado por el docente en relación con los criterios de evaluación establecidos a nivel institucional y aula. Dichos criterios deben incluir los cuatro ejes vertebradores establecidos en los Diseños Curriculares Provinciales para cada una de las áreas de conocimiento. Ellos son

a) Competencia Comunicativa

b) Alfabetización en Ciencia y Tecnología

Resolución de problemas

c) Formación Personal, Social y Ciudadana

2.7 Los **motivos disciplinarios** no deben incidir en la calificación de los alumnos. Las conductas negativas requieren de un abordaje particular en el marco Régimen de Convivencia Institucional y de la normativa vigente para que a través de espacios de reflexión se desarrollen y consoliden cambios favorables para la convivencia

3 De la Apreciación de actitudes personales, sociales y ciudadanas

Se considera necesario evaluar las actitudes personales, sociales y ciudadanas que el alumno manifiesta y da cuenta de su desarrollo. La apreciación de estas actitudes debe



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION

278



MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ref. Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

Consistir en una **descripción cualitativa** teniendo en cuenta los indicadores previamente consensuados por todo el equipo docente de la institución.

Dichos indicadores se deben encuadrar en los valores que promueve la Ley de Educación de la Provincia (Cap. II Art. 27°). Por consiguiente la apreciación de actitudes no debe ser asimilada al concepto tradicional de disciplina escolar. Su valoración no incidirá en la promoción del alumno.

4 De la Asistencia

4.1 El porcentaje mínimo de asistencia del alumno para tener derecho a ser calificado en un trimestre será del 85% por consiguiente el porcentaje de asistencia mínimo para promocionar al año inmediato superior será del 85% anual.

4.2 Cuando el alumno no alcance el mínimo de asistencia requerido en alguno de los trimestres, el equipo directivo conjuntamente con los docentes responsables del alumno analizarán las causales de las inasistencias y podrán autorizar su calificación si las mismas son justificadas y principalmente motivadas por razones de salud, migración temporaria, inclusión en el trabajo de subsistencia familiar, ingreso tardío u otras de fuerza mayor, debiendo alcanzar en estos casos un mínimo de 75%.

Quando el alumno se encuentre en condiciones de realizar actividades que le permitan alcanzar los aprendizajes proyectados para los periodos de ausencia, el o los docentes deben elaborar una propuesta de actividades y su respectiva tutoría. Si luego de ese periodo el alumno demuestra haber logrado los aprendizajes requeridos en el momento en que estuvo ausente, el equipo directivo y docentes podrán decidir la calificación del trimestre aun cuando no se cumplimente el porcentaje mínimo de asistencia.

Estas situaciones de excepcionalidad deberán registrarse en el Libro de Actas Generales con conocimiento de los padres o tutores y aval de Supervisión Escolar.

4.3 En el caso de **alumnas embarazadas** (Ley Provincial N° 7110, Resolución Ministerial 439/84) se procederá como se indica a continuación:

- No se computarán las inasistencias a clases en que incurran las alumnas en estado de gravidez durante un lapso comprendido entre los cinco días anteriores al parto y los quince días hábiles posteriores al mismo.
- Los días anteriores al parto que no sean utilizados podrán ser acumulados al periodo posterior al mismo.



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION

278

1

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ref Expediente Nº 140-6204/11 Cpos. I y II

- Para tener derecho a esta justificación la interesada deberá presentar la partida que acredite el nacimiento del hijo/a o bien acreditación documental que el parto acaeció
- En relación al periodo de lactancia la institución facilitará su concreción mediante el ingreso una hora después y la salida una hora antes de la estudiante del establecimiento y durante los 12 doce meses siguientes al nacimiento. A los fines de que la estudiante alcance el mejor desempeño en sus aprendizajes la institución instrumentará los medios que sean necesarios
- En el caso en que el periodo de inasistencias se debiera extender por más de 20 días se podrá incluir a las alumnas en condición de pre y post parto en la Modalidad de la Educación Domiciliaria Hospitalaria y/o a Distancia tal como se establece la Ley de Educación de la Provincia en el Título 10 artículo 89 a fin de garantizar el acceso y la permanencia en el Sistema de las alumnas en estado de gravidez así como la continuidad de sus estudios luego de la maternidad

4.4 **Por paternidad** se le justificaran a los estudiantes tres (3) inasistencias con la presentación del acta de nacimiento

5 De la Movilidad de los Alumnos

5.1 En caso de que los padres soliciten el **Pase del Alumno** de una escuela a otra la Escuela que otorga el Pase deberá entregar la siguiente documentación con el fin de favorecer la continuidad de los aprendizajes del alumno

- Documento de Evaluación y/o las calificaciones obtenidas
- Informe detallado de los contenidos desarrollados, de los aprendizajes logrados y de la asistencia del alumno
- Legajo personal del alumno u otro dato de interés para la escuela receptora

5.2 Los alumnos que por cuestiones familiares se trasladen periódicamente de una localidad a otra, dentro de la jurisdicción de la provincia o entre otras jurisdicciones (trabajos rurales transitorios, alumnos que vivan en circos y parques) deben tener garantizada su asistencia y continuidad de estudios. Los mismos cuentan con un pase abierto desde la escuela de origen para poder facilitar su traslado en cualquier momento del año.



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION

278



MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

6. De la Atención a las Trayectorias Escolares no encauzadas

6.1 La atención a las trayectorias escolares "no encauzadas" será permanente y a lo largo de todo el proceso la misma se deberá enfatizar en el tercer trimestre. Para ello el/los docente/s responsable deben elaborar propuestas de actividades específicas que atiendan a las necesidades educativas de los niños.

6.2 Los alumnos que no hayan alcanzado en la calificación final una nota mínima mínima de Bueno en el Primer Ciclo o 6 (seis) en el Segundo Ciclo de la Educación Primaria en alguna/s de la/s áreas curriculares, serán evaluados en una instancia de Evaluación Complementaria. La misma se llevará a cabo en fecha determinada por el Calendario Escolar.

7. Del Informe Integrador Final

Constituye una apreciación cualitativa del desempeño integral del alumno y de las competencias adquiridas o por adquirir, en relación con los cuatro ejes vertebrados propuestos en los Diseños Curriculares Provinciales señalados anteriormente. Debe ser consensuada por todos los docentes que lo acompañaron en su proceso de aprendizaje. Representa una instancia clarificadora y orientadora para el docente del próximo año en tanto da cuenta de los logros y/o dificultades observadas durante el Periodo Lectivo.

8. De la Promoción

Los alumnos serán promovidos al año inmediato superior cuando reúnan los siguientes requisitos:

a) Obtener en la Calificación Final una nota mínima de Bueno en el Primer Ciclo y de 6 (seis) en el Segundo Ciclo de la Educación Primaria en todas las áreas de curriculares.

b) Cumplir con el requisito del 85% asistencia o el 75% según lo establecido en el punto 4.2 De la Asistencia.

c) Haber sido calificado al menos en dos términos siendo obligatorio el tercero.

Las trayectorias encauzadas son aquellas en las que los alumnos no cursan regularmente el periodo escolar.



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología*

Provincia de Salta

RESOLUCION:

278

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ref. Expediente N° 140-6204/11 Cpos I y II

3 De los Acuerdos Institucionales

9.1 El equipo directivo debera garantizar el abordaje institucional de la evaluacion con el objeto de consensuar criterios, indicadores y procedimientos especificos del proceso evaluador. Estos acuerdos explicitados en el Proyecto Curricular Institucional (PCI) deberan articularse con:

- La propuesta curricular en su conjunto
- Las instancias de apoyo y acompañamiento a las trayectorias escolares
- La comunicacion a los padres del seguimiento del alumno, durante el desarrollo de cada trimestre

10 De la Comunicacion

10.1 Es responsabilidad del docente y del equipo directivo de la institucion educativa el mantener informados, con registro escrito a los padres y/o tutores del seguimiento de los procesos de aprendizajes de los alumnos en las diferentes areas curriculares

10.2 En una primera reunion se informará a los padres y/o tutores sobre los lineamientos, los criterios, indicadores y procedimientos de evaluacion así como las formas de comunicacion consensuadas por los docentes

La comunicacion del seguimiento debera incluir no solo apreciaciones respecto a los procesos y resultados de aprendizajes desarrollados por los alumnos sino tambien orientaciones respecto a los aprendizajes que aun deben lograr

10.3 El Documento de Evaluación debera ser entregado en reunion de padres a los efectos de:

- Comunicar el analisis realizado por el docente de los procesos y resultados de aprendizaje obtenidos por los alumnos
- Presentar el rediseño de las estrategias de enseñanza que surjan a partir de dicho analisis
- Generar espacios que favorezcan la comprension de la situacion de cada alumno y el compromiso de los padres en el acompañamiento necesario

11.4 Los docentes responsables de los alumnos que deben presentarse a Evaluacion Complementaria deberan notificar a los padres o tutores de una seleccion de contenidos a evaluar focalizados en las competencias no logradas con orientaciones y actividades de apoyo que faciliten dichas instancia evaluativas previa intervencion del equipo directivo



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología*

Provincia de Salta

RESOLUCION

278 1

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente Nº 140-6204/11 Cpos I y II

DOCUMENTO DE EVALUACION DE EDUCACION PRIMARIA

ORIENTACIONES PARA COMPLETAR EL DOCUMENTO

El Documento de Evaluación para el Educación Primaria será confeccionado atendiendo las siguientes orientaciones y conforme el modelo que por Resolución Ministerial se aprueba

Caratula

Dirección General la correspondiente a la dependencia de cada institución " de Educación Primaria y Educación Inicial" o "de Educación Privada"

- **Escuela** se registrará el número correspondiente y el nombre completo de la misma

- **Domicilio** indicar el domicilio de la institución

C.P. el Código Postal correspondiente a la localidad

Localidad nombre completo de la localidad en que se encuentra la escuela

- **Departamento** nombre del Departamento de la provincia al que corresponde la localidad antes citada

Alumno/a apellido y nombres completos sin abreviaturas de acuerdo a lo registrado en el documento de identidad

- **DNI Nº** El que figure en el documento del alumno

Matrícula Nº, corresponde al número de orden asignado al alumno en el Registro de Inscripción General expresado con números

Nacionalidad expresar la nacionalidad del alumno

Lugar y fecha de nacimiento de acuerdo a lo establecido en el documento de identidad

Domicilio del alumno se consignará el domicilio declarado por el padre o tutor

Periodo lectivo indicar el año calendario que corresponda con números

Ciclo Escolar se consignará con letras Primer Ciclo o Segundo Ciclo según corresponda a 1º o 2º Ciclo de Educación Primaria

Año indicar con números el año de Educación Primaria que cursa

Sección indicar la sección que corresponda

Turno expresar el turno que corresponda sin abreviaturas

Interior del documento

Alumno/a, apellido y nombres completos sin abreviaturas de acuerdo a lo registrado en el documento de identidad



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología*

Provincia de Salta

278

1

RESOLUCION:

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos I y II

Calificación por áreas

Se calificará a los alumnos en todas las áreas en cada uno de los 3 (tres) trimestres del Periodo Lectivo de acuerdo a la escala de calificación que corresponda conceptual para el Primer Ciclo de Educación Primaria y numerica para el Segundo Ciclo de Educación Primaria

Educación Artística. La calificación en esta área será construida a partir del consenso de los docentes a cargo de la misma, en función de las competencias a lograr en dichas áreas

- Casilleros en blanco estos casilleros están destinados para la calificación de actividades específicas que no estuvieran contempladas en la caja curricular y constituyan un espacio de opción institucional. La calificación de estos espacios no incidirá en la promoción de los alumnos

Apreciación de actitudes personales, sociales y ciudadanas. La apreciación de estas actitudes será cualitativa y los indicadores que se tendrán en cuenta serán consensuados por todo el equipo docente de la institución educativa

Asistencia/Inasistencia se consignarán las asistencias e inasistencias registradas por el alumno en cada trimestre

Observaciones este espacio permitirá al docente señalar las observaciones relativas al desempeño integral del alumno en cada trimestre

Firma del Docente y aclaración corresponde la firma y aclaración del nombre y apellido del docente responsable del grupo en cada trimestre

Notificado Padre/Tutor corresponde la firma del responsable del alumno ante la Dirección de la Institución Educativa sea padre/madre o tutor

Evaluación Complementaria.

Área Curricular. indicar el nombre del área de curricular en la que el alumno deberá ser evaluado



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION **278**

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref. Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

Calificación expresa la calificación obtenida por el alumno en la instancia de Evaluación Complementaria de acuerdo a la escala de calificación que corresponda **conceptual**, para el Primer Ciclo y **numérica**, para el Segundo Ciclo de Educación Primaria. Para superar esta instancia el alumno deberá alcanzar una calificación mínima de Bueno en el caso del Primer Ciclo y 6 (seis) en el Segundo Ciclo.

Firma del Docente corresponde la firma y aclaración del nombre y apellido del docente responsable del área de conocimiento en la que el alumno haya sido evaluado.

Informe Integrador Final el docente responsable del Grupo clase expresará la apreciación cualitativa que sintetice el desempeño integral del alumno durante el periodo lectivo en relación con Competencia Comunicativa, Alfabetización en Ciencia y Tecnología, Resolución de Problemas y Formación Personal, Social y Ciudadana.



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION **278**

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref. Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

ANEXO II. A

En lo referido a aspectos generales del Régimen de Evaluación, el Anexo II, es común a todas las modalidades.

Para la aplicación de dicho Régimen se incorpora el Anexo II A, que destaca algunos aspectos específicos para cada modalidad.

A. Modalidad Educación Especial.

Generalidades

Los alumnos que presentan necesidades educativas especiales (N.E.E.) permanentes o transitorias derivadas/s de alguna/s discapacidad/es pueden cursar su escolaridad en escuelas comunes o especiales tal como lo establece la Ley Educación Nacional N° 26.206 y la Ley Provincial de Educación N° 7546.

La Educación Especial entendida como modalidad trasciende el concepto de proyecto o propuesta, para pensarse como "variaciones" en las intervenciones. Lo cual hace que en lugar de entenderse como cualquier otra modalidad, se comprenda como una oportunidad de transversalizar las intervenciones a favor de la inclusión.

La inclusión consiste en transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje para responder a las diferentes necesidades de los alumnos. Ello implica que hay tiempos distintos, estrategias diferentes y recursos diversos para el aprendizaje de todos los alumnos. En este marco, las necesidades de los alumnos son vistas como necesidades de la institución y las diferencias están dadas por los estilos, ritmos y/o motivaciones para el aprendizaje.

La integración escolar, por su parte, es una estrategia educativa que tiende a la inclusión de los alumnos con discapacidad siempre que sea posible en la escuela común, con las configuraciones de apoyo necesarias.

La integración/inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad podrá realizarse a través de diferentes dispositivos, acompañamiento institucional tales como: Programa Específicos, Escuela de Educación Especial o Equipo de apoyo privados.



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

278

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

Desde este punto de vista se propone profundizar el concepto de trayectorias educativas como aquellas experiencias escolares de un alumno ligadas —en primera instancia— a su recorrido de vida que en tanto experiencia individual permita organizar propuestas curriculares que garanticen aprendizajes en distintos contextos institucionales. De esa forma estas trayectorias constituyen el recorrido singular que realiza un alumno por los diversos años, ciclos y niveles a lo largo de su historia escolar.

Un aspecto relevante de las trayectorias educativas integrales reside en su característica no lineal implicando múltiples formas de transitar una experiencia educativa, para lo cual será necesario habilitar otros modos de experiencia educativa para lo cual será necesario habilitar otros modos de pensar esas trayectorias desde un criterio de flexibilidad superador de estereotipos establecidos y en el contexto de una construcción permanente.

Una trayectoria integral como itinerario personalizado debe propiciar respuestas a las necesidades educativas subjetivas y sociales de cada alumno según la etapa del ciclo vital que se encuentre transitando.

En tanto recorridos de vida y de aprendizajes las trayectorias educativas supondrán que —al momento de tomar decisiones— se habilite la palabra del sujeto como protagonista central dando cuenta de un espacio que facilite el progreso hacia un menor grado de dependencia y un mayor grado de autonomía posible.

Por otro lado, el análisis y la consideración de las trayectorias escolares como estrategia institucional facilitarán:

- Identificar los ámbitos de mayor problemática para el aprendizaje del alumno con discapacidad.
- Interpelar las condiciones y situaciones de enseñanza en los diversos ciclos indagando las dificultades que el alumno presente en las áreas curriculares en relación a las propuestas y estrategias metodológicas ofrecidas.
- Centrar la discusión en la toma de decisiones sobre la continuidad de un alumno en determinado año, ciclo, nivel.
- Poner en revisión el desarrollo curricular, la enseñanza y la evaluación en coherencia con las expectativas del aprendizaje definidas para los alumnos.

Este análisis puede considerarse desde perspectivas diferentes y complementarias, tales como:



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

278

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

El alumno y su biografia personal-escolar

Desde esta perspectiva los integrantes del equipo de educacion especial son los primeros responsables en orientar las trayectorias escolares dado que poseen los conocimientos especificos acerca del sujeto de aprendizaje de la educación especial como de los diferentes recursos y apoyos que requieren considerando las características especiales que cada alumno. Todos estos son aspectos que permiten la definición de las configuraciones de trayectorias integrales. Este trabajo demanda un proceso de reflexión conjunta entre niveles y modalidades que faciliten la elaboración de propuestas educativas integrales y personalizadas desde la educación temprana hasta la adultez.

El aporte de las otras escuelas por las que el alumno haya transitado favorece la historización de los procesos en relación con el devenir educativo. Aspecto que requiere considerar el recorrido realizado por el alumno de modo tal que los proyectos de integración y las propuestas educativas individuales puedan ser revisadas y reformuladas permanentemente dando respuesta a las necesidades educativas de los alumnos.

- **Las expectativas familiares y su intervencion en los aprendizajes**

La participación de las familias, sus expectativas y la información acerca de las realidades de cada contexto, dan marco a las propuestas educativas.

Será sumamente importante abordar aquellas situaciones en las que las decisiones familiares se vuelvan determinantes o poco flexibles y requieran orientaciones para entender que las trayectorias escolares no lineales también pueden dar respuesta a las necesidades educativas de sus hijos.

Por otro lado se vuelve central que las familias comprendan que las configuraciones de apoyo variadas permiten al alumno apropiarse de las múltiples posibilidades que el Sistema Educativo propone, potenciando el alcance de mayor autonomía y autodeterminación en el ejercicio de una ciudadanía plena.

- **La contribucion del área de Salud**

Es responsabilidad de los equipos escolares directivos, docentes y los asistentes escolares la toma de decisiones respecto de las trayectorias escolares considerando los aportes que brindan los profesionales del área de salud (médicos, psiquiatras, psicólogos u otras especialidades) según cada situación lo requiera.



*Ministerio de Educacion
Ciencia y Tecnologia
Provincia de Salta*

RESOLUCION: **278**

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

A evaluacion en esta modalidad se contextualiza en tres lineas centrales

- **El Sujeto de la Educacion Especial** como sujeto que aprende desde su posibilidad a partir de un desarrollo dinamico de sus habilidades y capacidades ya no definido por su limitacion ni predeterminado por su capacidad
- **El Modelo Social de la Discapacidad** que encuadra un compromiso pedagogico y etico para la Educacion Especial en virtud al fortalecimiento del aprendizaje y la participacion en la sociedad de los sujetos y sus familias
- **Las Configuraciones de Apoyo** que contraen la responsabilidad educadora de potenciar la vida autonoma de los sujetos con discapacidad mediando pedagogicamente su transicion a la vida adulta

La evaluacion del alumno de esta modalidad requiere como punto de partida considerar su trayectoria escolar en relacion al devenir de sus recorridos de aprendizaje de forma tal que permita la valoracion de sus logros y la identificacion de sus capacidades advirtiendo sus dificultades como indicadores para la toma de decisiones para una evaluacion integral

Las posibilidades de pasaje entre las escuelas pertenecientes a la modalidad de Educacion Especial y la escuela comun del Nivel Primario, se rigen por el principio de inclusion por lo tanto el pasaje de un estudiante con discapacidad de una escuela especial a una escuela de nivel primario comun se privilegiara siempre que sea posible su escolarizacion en la escuela de educacion comun con los apoyos pertinentes. Las mismas seran co-responsables de asegurar las configuraciones y practicas de apoyo que sean necesarias en los casos pertinentes

Se pueden identificar entre los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad aquellos que requieren adaptaciones curriculares poco significativas o significativas

Se entiende por adaptaciones curriculares poco significativas aquellas que modifican algunos aspectos del curriculo tales como las actividades y consignas

Mientras que, se consideran adaptaciones curriculares significativas aquellas que modifican sustancialmente algunos elementos del curriculo como objetivos contenidos, aspectos metodologicos evaluacion y temporalizacion

Al tratarse de una integracion total o parcial la evaluacion debe ser realizada en forma conjunta por la escuela comun y el equipo de apoyo de educacion especial



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION.

278



MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos integrados se deberá realizar dentro de los tiempos y espacios que se considere mas adecuados siendo en algunos casos los previstos para el resto del grupo. En otros casos pueden preverse otras instancias con las adaptaciones curriculares y de acceso que las posibilidades y necesidades del alumno impongan

En todos los casos la evaluación de los aprendizajes será congruente con las adaptaciones curriculares y de acceso que se hayan previsto para el alumno entre la maestra integradora (de la escuela comun) y la maestra/o de apoyo a la integración, programas oficiales y/o equipos privados teniendo en cuenta las normas vigentes que rigen los procesos de integración

Los instrumentos para evaluar deberán ser diseñados especialmente por el docente integrador y la maestra de apoyo a la integración de manera que posibiliten la manifestación de los aprendizajes por parte del alumno, garantizando que los mismos reflejen sus conocimientos y habilidades y no sus dificultades. Las estrategias, los recursos, las actividades y los instrumentos que se implementen para la evaluación deberán ser variados y flexibles

La documentación emanada de las evaluaciones se incorporara al legajo personal del alumno disponible tanto en la escuela comun como en la escuela especial de la cual dependa el equipo de apoyo a la integración como así tambien para los programas oficiales y/o equipos privados

El documento de evaluación sera el mismo tanto para la escuela comun como especial. En el caso de los alumnos integrados en el documento de evaluación llevara la siguiente leyenda: *alumno integrado se adjunta informe*

De los Alumnos Integrados

En cada unidad educativa de educación especial y en escuelas comunes integradoras el equipo escolar formulara

Los propósitos que serán incluidos en el Proyecto Curricular Institucional tomando como marco referencial las establecidos en el Diseño Curricular Provincial (DCP) y en particular considerando los Nucleos de Aprendizaje Prioritarios



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

278 1

RESOLUCION:

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos I y II

Los propósitos, los criterios y las estrategias de evaluación y acreditación así como las adquisiciones curriculares que se consideren necesarias deberán incluirse tanto en el proyecto curricular institucional como en el **proyecto pedagógico individual** de cada alumno que asiste a la escuela especial y/o común.

Los propósitos una vez consensuada a nivel institucional quedarán establecidos a los treinta días de iniciado el ciclo lectivo. Los mismos serán socializados a los padres luego del período diagnóstico junto a los contenidos a desarrollar, la metodología de trabajo y los criterios de evaluación, quienes se notificarán con su firma.

De la Documentación del alumno

Los alumnos y sus familias recibirán en cada ciclo lectivo el documento de evaluación que se cumplimentará en forma trimestral. Además, como mínimo tres informes cualitativos sobre los logros alcanzados según la siguiente periodicidad:

- Informe inicial (como resultado de la evaluación inicial)
- Informe intermedio o de desarrollo (en el mes de Julio)
- Informe final (al culminar el ciclo lectivo) de manera tal que refleje de manera global e integral los resultados de aprendizaje.

En los mismos constarán los propósitos alcanzados por el alumno así como las adaptaciones curriculares de contenidos, metodologías aplicadas y criterios de evaluación establecidos.

Todos los alumnos deberán tener un legajo personal. Este incluirá el Proyecto Pedagógico individual en el que conste un informe de evaluación inicial del alumno, explicitando las necesidades educativas especiales, las adaptaciones curriculares y las configuraciones de apoyo. Se llevará un registro de seguimiento del proceso y resultados del aprendizaje en relación con los propósitos y sus competencias alcanzadas en las diferentes áreas curriculares, en informes trimestrales que acompañarán al documento de evaluación, siendo el último de carácter integrador global.

Se adjuntará al registro de seguimiento copia del documento de evaluación una vez culminando el ciclo lectivo que cursa el alumno.

En el caso de una integración parcial el documento de evaluación deberá ir acompañado por el informe de ambas instituciones.

Del Fortalecimiento de los Aprendizajes



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION- 278

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos I y II

El fortalecimiento de los aprendizajes sera permanente y a lo largo de todo el proceso la que se deberán intensificar en el tercer trimestre

Los alumnos que al finalizar el tercer termino no hayan concluido con los propositos previstos para el año segun lo consignado en el Proyecto Pedagógico Individual pasarán con el grupo escolar al año inmediato superior para dar continuidad a los aprendizajes adquiridos hasta ese momento

-En ese caso el documento de evaluación será acompañado de un informe en el que se consignara los aprendizajes alcanzados y aquellos que quedan pendientes para su fortalecimientos en el año siguiente

Sera en la finalización de cada ciclo donde se definira las características de su trayectoria escolar

Dentro del documento de evaluación en el espacio reservado a *Informe Integrador Final* se detallara la siguiente leyenda

"Continua los aprendizajes en el año"

Las calificaciones se expresaran en los mismos terminos y utilizaran las mismas escalas que las establecidas para el grupo escolar en el cual el alumno esta integrado y la promocion se ajustara a las condiciones estipuladas en el Regimen de Evaluacion vigente

En el caso de **alumnos integrados** que realizan en la escuela especial determinadas areas con el fin de complementar su educacion y/o apoyar su/s aspectos en relacion a sus necesidades deberan registrarse en el mismo Documento de evaluación tales areas. Es decir la acreditacion complementará otras competencias o saberes que el alumno posea o haya adquirido aunque no formen parte del Diseño Curricular Institucional y que se relacionan directamente con su necesidad educativa especial. Para ello es necesaria una estrecha comunicacion trabajo compartido y coordinado entre escuela comun y escuela especial

En el caso de las **integraciones parciales** (el alumno cursa algunos espacios curriculares en escuela comun y otros en escuela especial) el documento de evaluaciones y el libro matriz se confeccionaran en la escuela que el alumno cursa la mitad mas uno de los espacio curriculares adjuntándose al documento de evaluacion el informe de ambas instituciones

En el documento de evaluación debere registrarse en el item observaciones las asistencias e inasistencias

Los alumnos que por necesidades educativas especiales requieran medidas mas especificas que las adaptaciones curriculares acreditaran los resultados de aprendizajes



Ministerio de Educacion

Ciencia y Tecnologia

Provincia de Salta
RESOLUCION.

278

1

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ref. Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

efectivamente adquiridos y en relacion a los contenidos de los ciclos alcanzados. Los logros de aprendizajes que no condigan con lo previsto para cada ciclo dara lugar a una acreditacion personal abriendo posibilidades de abordar trayectos integrales diversificados de acuerdo a la franja etarea, intereses, motivaciones y necesidades personales. Los alumnos integrados recibirán una certificacion correspondiente a la finalizacion de año y nivel si completara la escolaridad primaria.

B- Modalidad Educacion Rural.

La Ley de Educación Nacional en el artículo 49, y la Ley de Educacion de la Provincia N° 7546 expresa "la Educación Rural es la modalidad destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales"

Se trata de incluir la ruralidad en la estructura educativa y en la agenda politica y tecnico-pedagógica con caracter sostenible en el tiempo. Se requiere que esa linea de accion atraviase el recorrido completo de la escolaridad obligatoria de todos los niños, adolescentes y jóvenes, resguardando la calidad de la oferta en relación con las definiciones para las escuelas urbanas. Al mismo tiempo se deben diseñar propuestas especialmente orientadas a satisfacer necesidades particulares y especificas de las comunidades.

Se consideran escuelas rurales cuando la zona de influencia posee características del medio rural o cuyos alumnos en un 75 por ciento como minimo provengan de hogares dedicados a tareas agropecuarias. De acuerdo al número de secciones las escuelas primarias son de 2ª o 3ª Categoría.

Las condiciones socio-economicas y culturales de las instituciones educativas rurales de la Provincia de Salta presentan un alto nivel de complejidad por el contexto en el que se encuentran (aislamiento, carencia, hacinamiento entre otros) la poblacion escolar a la que deben atender la formación de los docentes.

La noción espacio/tiempo en contexto rural cobra relevancia pues difieren bastante con respecto de los "moldes" urbanos.

La escuela en el medio rural tiene características que le otorgan una identidad particular, la cual está relacionada con el hecho de que es una institución en la que se plantean estructuras y dinámicas vinculadas al medio rural y su cultura.

Al ser la escuela de las principales instituciones en dichos espacios adquiere un profundo perfil comunitario: punto de encuentros, reuniones, fiestas, en fin, centro comunitario por excelencia.

Las escuelas rurales y urbanas de la Provincia de Salta comparten la logica organizativa administrativa y pedagogica - curricular. Esta característica universal presenta una fuerte



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

278 1

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos I y II

influencia normalizadora que estructura el Sistema Educativo desde sus orígenes (la estructura promocional por grados y la relación de un docente con un grupo de alumnos). El trabajo con años/grados agrupados o pluri salas presenta condiciones de heterogeneidad más marcadas. La atención simultánea de niños que cursan diferentes niveles y ciclos con edades dispares, supone la necesidad de idear formas de agrupamiento y de distribución de tiempos que difieren al de los habituales.

Ahora bien, si se centra la mirada en el tiempo y espacio en el "periodo de umbral" propio del ingreso escolar, se observa que para el niño rural "el espacio se vuelve "movedizo" pues es diferente al territorio habitual, el conocido, el familiar, convirtiéndose en otro-lugar en el cual todo su universo semiótico sufre un desacomodamiento (Camblong, 2005: 19), más aun si se trata de la zona fronteriza donde a lo sociocultural se le suma lo lingüístico.

Características

- Escuelas alejadas o muy alejadas de centros urbanos
- Poblaciones dispersas y con escasas posibilidades económicas
- Escasez y/o dificultad de servicios (luz eléctrica, agua corriente, etc.)
- Personal único o secciones de pluri años
- El género incide en las trayectorias escolares
- Alumnos con sobreedad por diversas situaciones: ingresos tardíos, trabajo de los padres, grandes distancias de acceso a la escuela
- Falta de incentivos alfabetizadores en la comunidad y familia
- Docentes con alto grado de movilidad o recién iniciados

Modelo pedagógico

Es necesario incorporar la cultura de la comunidad y de la vida escolar como componentes básicos del modelo pedagógico, integrando los elementos de género y equidad, tolerancia y respeto, como estrategias para fortalecer la identidad social y cultural, reconocer y valorar la diversidad sociocultural y lingüística de la población rural de la provincia.

Estas escuelas se caracterizan por presentar una enseñanza individualizada, utilizar fichas de aprendizaje elaboradas por los docentes, e implementar acciones de promoción de acuerdo al ritmo de aprendizaje de los estudiantes. Estas estrategias permiten mejorar los indicadores internos del sistema de cobertura, eficiencia y calidad.



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCION.

278

1

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos I y II

Evaluación

La evaluación tiene una connotación diferente ya a que se generan procesos de autoaprendizaje la evaluación es un proceso continuo constante y formativo que facilita la adquisición de nuevos conocimientos y el desarrollo de nuevas habilidades y destrezas. Desde esta perspectiva la evaluación se sitúa en un contexto significativo para los niños donde ellos pueden exteriorizar su conocimiento habilidades y destrezas aplicables en las diversas áreas y ejes del currículo.

El currículo propone un proceso de evaluación formativa y constante en tanto forma parte de un proceso de una educación abierta y dinámica que responde a la realidad del niño que trabaja y estudia simultáneamente. La evaluación es acompañada del proceso de la promoción flexible.

Se entiende la promoción acompañada como aquella que permite promocionar a un estudiante de un año /grado al siguiente con vistas a que, en el transcurso del mismo logre y acredite los aprendizajes aun no logrados del año anterior.

A fin de atender la problemática de sobre-edad se propone la implementación de la aceleración de aprendizajes para adelantar un año al término del ciclo lectivo mediante una evaluación final con carácter de examen libre, en la misma escuela rural.

C- Modalidad Educación Intercultural Bilingüe

La Educación Intercultural Bilingüe (EIB) es una modalidad del sistema educativo que constituye el reconocimiento de la diversidad étnica y la planificación de políticas para esta población.

Esta modalidad del sistema educativo abarca el nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas conforme el artículo 75 inciso 17) de la Constitución Nacional y se enmarca en Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación Provincial N° 7546 a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica, a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida.

Es de destacar que uno de los ejes que fundamentan la Educación Intercultural Bilingüe es la competencia comunicacional y que incide en las dificultades que presentan los chicos indígenas al ingresar al sistema educativo formal argentino.

La competencia comunicacional no solo se refiere a la adquisición y uso de la lengua con sus reglas gramaticales sino que pone el acento en el uso de reglas sociales, culturales y psicológicas que son propias de la actividad de quien habla.

Es importante comprender el contexto educativo de las escuelas que atienden poblaciones indígenas donde la diversidad se potencia dada las diferentes etnias con las cuales se



Ministerio de Educación

Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

RESOLUCION

278

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos I y II

trabaja. Cabe destacar que por lo general los niños indígenas llegan a la escuela a los seis o mas años con un capital linguistico y un bagaje de experiencias de aprendizaje relacionados con el mundo de la comunicacion que la escuela debe aprovechar ya que si esto no sucede es allí donde el niño comienza a vivir el duelo de su cultura y la escuela se convierte en un sitio de destruccion de los conocimientos propios" (Consejo QOMPI en defensa de la EBI – Asociacion Civil CHE EGUERA 2006: 1)

En esta modalidad se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Las Unidades Educativas insertas en contextos de diferentes Etnias Indigenas deberán elaborar sus propuestas (Proyecto Educativo Institucional) teniendo en cuenta la cosmovisión y la cultura de la población. La Educación Intercultural Bilingüe demanda el diseño de estrategias pedagogicas significativas con alumnos y alumnas y con su entorno de pertenencia a fin de llevarlas a la practica cotidiana para construir a partir de una lectura de contexto comprensiva e integral nuevos modos de acceder a conocimientos y practicas escolares necesarias adecuadas a cada Nivel y atinentes a contribuir al mejoramiento de vida del conjunto y la superacion de situaciones de desigualdad.

Los proyectos de desarrollo institucional y curricular atenderan en su diseño y ejecucion a las particularidades socioculturales y sociolinguisticas de sus destinatarios tanto en zonas rurales como urbanas dada la necesidad cada vez mas urgente de avanzar en la construcción de una sociedad intercultural que acredite nuevas formas de relacion interpersonal y de construcción social equitativas:

- A fin de atentar la continuidad de las trayectorias y respetando la singularidad de los procesos que cada niño realiza en su aprendizaje se propone un regimen de promocion asistida de 1° a 2° grado con el acompañamiento del Maestro Auxiliar Bilingüe con seguimiento y evaluacion por parte del docente y directivo de los saberes adquiridos durante la trayectoria escolar del niño.
- Para promocionar al alumno se tendra en cuenta el logro de los aprendizajes prioritarios previstos y los estudiantes promocionados contarán con los dispositivos de apoyo pedagogicos necesarios en el grado subsiguiente.
- Considerar al primer y segundo año como un unico trayecto escolar en el que la gradualidad de los contenidos y las estrategias de enseñanza se adecuen a los ritmos y necesidades de aprendizaje de los niños de manera de que ellos que tienen saberes diferentes y por lo tanto diferentes distancias respecto de los saberes meta de la escuela puedan alcanzarlos.

Considerar que la alfabetizacion se desarrolle durante los tres primeros años dada la necesidad de que los niños desarrollen competencias de lectura y escritura tanto en la lengua materna como en el castellano considerada como segunda lengua.



Ministerio de Educación

Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

278

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos I y II

(alfabetización bilingüe) Prescindir escolarmente de la lengua materna ocasiona un incompleto aprendizaje de la segunda lengua

La Educación Intercultural Bilingüe en el Nivel Primario necesita de escuelas que hagan efectiva una educación con reconocimiento de las lenguas indígenas y de sus respectivas variedades como instrumentos privilegiados de la comunicación familiar y socialización primaria de la consolidación de la propia identidad y como recurso estratégico para la comprensión, apropiación y producción del conocimiento.

Se debe atender particularmente la situación de los niños que se incorporen luego del cursado del primer año a otra unidad educativa que no contemple este trayecto unificado: en tal caso se deberá realizar una evaluación para estimar los saberes adquiridos y los aprendizajes logrados por el niño de manera de formular una propuesta pedagógica específica que le permita continuar su trayectoria en el segundo año evitándose así la repitencia del primero.

En la evaluación por término considerar y documentar los logros alcanzados por los niños en el desarrollo de las habilidades de lectura y escritura relacionadas a su lengua materna e informar de ello a las familias.

D Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria

Esta Modalidad atiende a los alumnos que por razones de salud se ven imposibilitados de asistir con regularidad a una institución educativa.

Las Escuelas Domiciliaria y Hospitalaria son consideradas escuelas Inclusivas. El objetivo de esta modalidad es garantizar la igualdad de oportunidades a los alumnos permitiendo la continuidad de sus estudios y la reinserción en el sistema común cuando ello sea posible. Ningún alumno que se encuentre en situación de enfermedad debe quedar excluido. La inclusión es fundamento de la política educativa nacional y provincial relacionada al acceso, la participación y logros de todos los alumnos con especial énfasis en aquellos que están en situación de vulnerabilidad o riesgo de ser excluidos o marginados.

Escuela Domiciliaria

La Escuela Domiciliaria atiende a los niños en situación de enfermedad que deben guardar reposo domiciliario por 20 o más días certificado por su médico tratante. Este tipo de escuela imparte Educación Inicial desde los 5 años y Primaria concurriendo el docente al domicilio a fin de asistir al niño.



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

278

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
Ref. Expediente N° 140-6204/11 Cpos I y II

Los niños en esta situación provienen de distintas escuelas, denominadas de origen. Su paso por esta modalidad constituye una circunstancia temporal y que lo habitual en la mayoría de los casos es que se reintegren a ellas.

De acuerdo a la patología del niño la asistencia pedagógica pueden ser:

a) **Transitorios** es decir aquellos que permanecen en la escuela por un periodo determinado (20 días a 3 meses) regresando luego a su escuela de origen.

b) **Permanentes** los que ingresan con una patología crónica progresiva y terminan el periodo lectivo en la institución.

Modelo pedagógico

La función de la escuela domiciliar se desarrolla en el ámbito domiciliario, es decir, el lugar donde lleva a cabo su convalecencia y su función es como en toda institución la de desarrollar el proceso de enseñanza y de aprendizaje, sosteniendo y compensando la escolaridad de los alumnos en estado de enfermedad. El docente contempla en su tarea

pedagógica el perfil del alumno domiciliar, teniendo en cuenta el déficit de salud y priorizando el aspecto pedagógico. También se ocupa de otras áreas a través de la recreación y de las actividades expresivas, promoviendo la independencia y confianza del niño en el medio domiciliario, compartiendo de esta manera sus problemas, estimulándolos en todo momento para que tengan una actitud positiva hacia la enfermedad, prestándose así un importante apoyo emocional a la familia.

Características

Individual porque se realiza en un encuentro docente-alumno creando un ambiente escolar y de aprendizaje.

Personal porque atiende a las características y necesidades propias de los sujetos de aprendizaje.

Significativa porque los aprendizajes impartidos son adecuados a su edad cronológica, evolutiva, a sus intereses, a su capacidad de aprendizaje y a su entorno socio cultural.

Flexible porque el desarrollo curricular se adecua al lugar, al tiempo y a la disposición del alumno.

Participativa porque involucran las personas que rodean al niño y las instituciones que se encuentran relacionadas con su situación de salud.

Socializadora porque se trabaja en pos de la reinserción a su escuela de origen, manteniendo siempre el contacto con la misma y en ocasiones participando en actividades escolares que su enfermedad le permiten asistir.



Ministerio de Educación

Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

278

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos I y II

Motivadora es fundamental porque permite al alumno alcanzar los contenidos propuestos

Las escuela Domiciliaria trabaja en forma coordinada con las instituciones educativas de origen ya que el objetivo primordial es que el alumno se incorpore de nuevo a las mismas con las maximas garantias de exito y pueda desarrollar en la medida de sus posibilidades una vida escolar lo mas normalizada posible

Escuela Hospitalaria

La Escuela Hospitalaria atraviesa todos los niveles del sistema educativo siendo su oferta educativa en Nivel Inicial Educacion temprana Salas de 2 3 4 y Jardin de Infantes y Nivel Primario de 1° a 7° grado

La Escuela Hospitalaria atiende a los niños con problemas de salud de 45 dias a 15 años de edad internados desde su ingreso al hospital hasta el alta medica La poblacion del hospital comprende la diversidad infantil, es decir procedentes de distintos niveles socio-economicos y culturales, de capital e interior de la provincia pertenecientes a distintas etnias en situacion de abandono judicializado, prematuros y con discapacidad, entre otros

Segun la patologia que presentan los alumnos seran los tiempos de hospitalizacion por lo cual se distinguen los siguientes grupos

- 1 *Alumnos de "Corta Hospitalización"* menos de 15 dias, con posibles reingresos Se realiza una evaluacion inicial y procesual y la informacion de los avances es dada a conocer a la docente de la escuela de origen
- 2 *Alumnos de "Media Hospitalización"* su permanencia se situa entre los 15 y los 30 dias en el año Comparte el mismo procedimiento que se menciona en el item anterior
- 3 *Alumnos de "Larga Hospitalización"* son aquellos que permanecen ingresados mas de 30 dias a lo largo del periodo lectivo o pueden cursar todo el año por su problema de salud En estos casos los niños son evaluados acorde a la normativa vigente y se promociona y acredita segun los criterios establecidos para cada año y nivel educativo

En caso que el niño se ausente mas de 5 (cinco) dias por razones de enfermedad es responsabilidad de los padres o tutores informar a la institucion donde asiste el niño sobre su situacion a fin de que el o los docente/s remita/n las actividades diarias al alumno para la continuidad de sus estudios

Si la enfermedad requiere ausentarse 20 (veinte) dias corridos o mas (segun la Ley de Educacion de la Provincia N° 7546 Art. 66) el padre o tutor solicitará a la escuela en la que actualmente asiste el alumno el pase a la Escuela Hospitalaria y Domiciliaria hasta que el niño sea dado de alta



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

278

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref Expediente N° 140-6204/11 Cpos. I y II

El Equipo Directivo coordinara con Educacion Domiciliaria y Hospitalaria las acciones de articulación correspondientes

Tambien se deben considerar situaciones particularisimas en las cuales la remision de la enfermedad permite al alumno el regreso a su escuela de origen por periodos mas o menos prolongados de tiempo debiendo recurrir nuevamente a la Educación Domiciliaria y Hospitalaria en periodos de recaida como en el caso de la enfermedad oncologica

Las Escuelas de la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria, por atravesar los distintos niveles educativos del Sistema cumplimentan con los criterios normativas y documentacion prevista para cada nivel educativo

Se emiten constancias y/o informes pedagogicos con apreciaciones cuali o cuantitativas dependiendo del ciclo Para aquellos niños cuya permanencia en el hospital es breve o menor al 50% de estadia al termino correspondiente el docente de la modalidad informara al docente de la escuela de origen De esta manera el reintegro del niño a su escuela se realizara en forma regular

Se solicita que las asistencias de los alumnos en esta modalidad sean computadas y consideradas en las escuelas de origen al momento de emitir la documentacion pertinente ya que el niño tuvo atencion pedagogica y es evaluado al regreso a su institucion se verifica su permanencia en estas escuelas a traves de una constancia y/o informe de atencion pedagogico o boletin de calificaciones donde acredita sus saberes

